



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 194/84

Visto:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el D.E.M. incorporando los artículos 8° bis; 13° bis; 38° bis; y 57° bis en la Ordenanza Tarifaria vigente, adecuándola para proceder al cumplimiento de la Ordenanza N° 190/1984 sancionada el 28-08-1984 y promulgada mediante Decreto N° 162/1984, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A

Art. 1°)-INCORPORASE a la Ordenanza Tarifaria vigente, en los Títulos:

- Contribuciones que inciden sobre los inmuebles - Tasa por Servicio a la Propiedad (Título I - Capítulo I);
- Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicio (Título II - Capítulo I);
- Contribuciones que inciden sobre Ferias y Remates de Hacienda // (Título VII - Capítulo I) y
- Derechos de Oficina (Título XIV - Capítulo I),

los Artículos Nros: 8 bis; 13 bis; 38 bis y 57 bis respectivamente, que / quedarán redactados de la siguiente manera:


"Arts.....-FIJASE, un adicional del 5% (CINCO POR CIENTO) sobre el neto a pagar por el Contribuyente, que será destinado en su totalidad a la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCO. Los importes recaudados se depositarán en le / Cta. Cte. de esa Institución N° 2772/0 del Bco. Pcia. de Cba. Suc Hca.Rcó., dentro de los 15 (QUINCE) días subsiguientes al mes de la recaudación.-"

Art. 2°)+Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dado en sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 25 de Setiembre de 1984.-

  
VICTOR ERNESTO GRALATTO  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



  
JULIO R. ALVAREZ  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
DELIBERANTE